

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33 celular 3223083049 j01prmapalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Rad. 2020-00073, informándole que el perito designado solicitó prórroga para presentar la complementación de su dictamen, al efecto indicó necesitar diez (10) días.

Se indica que el término indicado en la audiencia de instrucción y juzgamiento, esto es, quince (15) días, venció el pasado 01 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

San José, Caldas 05 de octubre de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-073

Auto Sust. No. 736

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el señor AUGUSTO ZAPATA SÁNCHEZ contra la señora BÁRBARA ROSA VILLA ZAPATA, y advertida la solicitud elevada por el perito grafólogo, encargado de completar el dictamen, y así poder dar continuidad a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se concede un término adicional de diez (10) días, para que el perito en grafología, allegue la complementación del dictamen, con la advertencia que no se admitirán más prórrogas.

Por secretaría envíese la comunicación correspondiente al perito grafólogo.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303e6011bcb01afa8bf377f339071409bcb5254889d27b18395e4ec464063991**

Documento generado en 06/10/2021 09:55:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>